

# PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED EN LA VILLA DE GRADO



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

**FONDO NACIONAL DE  
EFICIENCIA ENERGÉTICA**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



**IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía

El 20 de septiembre de 2018 se dicta la Resolución del IDAE por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Grado, titular de CIF : P3302600F, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2.017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 ( BOE nº 144, de 17 de junio de 2.017).

## A. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE GRADO	FEDER
20%	80%

## B. ANUALIDADES

EJERCICIO	Ayuntamiento de Grado	FEDER	TOTAL
2018	179.816,70.-€	719.366,80.-€	899.083,50.-€

La citada actuación tiene por objeto la sustitución de luminarias existentes por otras nuevas de tecnología LED de menor potencias y más eficientes, en la Villa de Grado, manteniéndose los soportes existentes ( columnas, báculos, brazos de fachada ..etc. ).

## ADJUDICATARIO

**TELEGRADO S.L. con CIF B-33247198**

**IMPORTE DE LA ADJUDICACION: : 646.646,00 € más IVA.**

**TRAMITACION DEL EXPEDIENTE 468/2019**

**Enlace al Perfil del Contratante: [\(ENLACE\)](#)**

Consta que el Pleno del Ayuntamiento de Grado de 27 de febrero adopta el acuerdo de :

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación seguida y el gasto por importe de 899.083,50 euros, de los cuales un 80% se financian por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ( FEDER).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del contrato para Sustitución de Luminarias Existentes por Luminarias LED en la Villa de Grado, así como el documento anexo a los mismos denominado Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Exterior para la Sustitución de Luminarias Existentes por Luminarias LED en la Villa de Grado. Principado de Asturias, disponiendo la licitación del contrato por medio del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del plazo de presentación de proposiciones de 35 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, ordenando además la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Grado.

Tramitado el expediente En base a la tramitación seguida, y habida cuenta de la competencia que le corresponde al Pleno a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2.017 de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2.019 acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la licitación seguida y las actuaciones practicadas, así como las decisiones adoptadas por la Mesa de Contratación, que determinan la exclusión del proceso de licitación de la empresa que no cumple los requisitos exigidos en la oferta técnica: y Endesa Energía SAU, admitiendo por ello en la licitación a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE)

**SEGUNDO.-** De conformidad con la licitación seguida se acuerda la adjudicación a la empresa **TELEGRADO S.L. con CIF B-33247198**, del **contrato de SUSTITUCION DE LUMINIARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED, EN LA VILLA DE GRADO**, a tenor de las siguientes condiciones:

**Precio : Oferta económica: 646.646,00 € más IVA.**

**Son de aplicación obligatoria las mejoras incluidas en la oferta del adjudicatario :**

CRITERIO	OFERTA
Criterio: mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior	Ejecución de las mejoras para los 46.551 MWH/año extra de ahorro en el consumo eléctrico conseguido con las mejoras según Anexo VI:
Criterio: mejora de la potencia instalada en el alumbrado público exterior	Ejecución de las mejoras para los 10.628 KW extra de reducción de potencia conseguido y justificado con las mejoras según Anexo VI.

Criterio: Mejora del plazo de garantía de la instalación	4 Años extra de garantía sobre el primer año establecido:
Criterio: Mejora para la incorporación futura de la telegestión.	Aportación de las Luminarias que incluyan un driver que, sin necesidad de hardware adicional en punto de luz, permita su incorporación a un sistema de telegestión. Mínimo de 800
Criterio: gestión de la instalación mediante la etiqueta QR	Aportación de Luminaria que disponga de una etiqueta QR asociada a una aplicación móvil que permita in situ y sin cables acceder al manual de mantenimiento, a la guía de resolución de problemas y a los repuestos, y efectuar la reprogramación del driver de repuesto con su configuración inicial: Mínimo de 800
Criterio: Stock para reposiciones.	2% de luminarias de cada marca y modelo.

**Serán vinculantes las mejoras propuestas por el adjudicatario y las condiciones expuestas en su proyecto.**

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, a la cual se la requiera para la firma del contrato administrativo, la cual no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido el plazo previsto en el artículo 153 de la LCSP : “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la notificación a los licitadores presentados.